

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

CENAPRECE – DG 12057 -2016

México, Ciudad de México a - 1 NOV 2016

Asunto: Declaratoria de Emergencia
Epidemiológica EE-4-2016

**A TODAS LAS DEPENDENCIAS, INSTITUCIONES Y
AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECTAMENTE RELACIONADAS
P R E S E N T E**

Jesús Felipe González Roldán, Titular del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades la Secretaría de Salud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 fracciones III y IV, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 147, 148, 150, 151, 152, y 154 de la Ley General de Salud, y 38 fracción V, y 45 Fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y en el Acuerdo por el que se delega al titular del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2006, ahora Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (D.O.F. 2 Feb 2010), por el que se delegan en el Titular del CENAPRECE las facultades de determinar y en su caso, epidemiológico que afecten al país o alguna de sus regiones cuando con base en la Información disponible exista la posibilidad de daño a la salud de la población derivado de brotes de enfermedades, amenazas vinculadas a desastres naturales o riesgos sanitarios generados por las actividades humanas, y de la potencial aparición de enfermedades emergentes y reemergentes que pongan en riesgo la seguridad en salud de la población, así como de ser necesario, instrumentar directamente o, en coordinación, con las autoridades sanitarias estatales las medidas específicas de prevención de enfermedades y del control de los problemas epidemiológicos del país para contribuir a garantizar el derecho a la protección de la salud, particularmente en situaciones de emergencia, desastre o urgencia epidemiológica y,

CONSIDERANDO

Que el Subcomité de Enfermedades Emergentes, en sesión extraordinaria con fecha 1 de noviembre de 2016, se reunió para analizar la información referente a casos de enfermedad por Diabetes mellitus que le fue proporcionada por la Dirección General de Epidemiología a través de la Dirección General Adjunta de Epidemiología y el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, acordando, según consta en la Minuta de la Reunión de trabajo de esa fecha, exhortar al Titular de la Secretaría de Salud, a emitir la Declaratoria de Emergencia Epidemiológica EE-4-2016, con base en lo siguiente: 1.- Según datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT), 6.4 millones de adultos mexicanos fueron diagnosticados con diabetes mellitus por un médico y recibieron tratamiento, siendo que solo un 25% presentó evidencia de un adecuado control metabólico; 2.- Datos de la Federación Internacional de la diabetes mellitus, sitúan a México en el sexto lugar mundial en prevalencia de la diabetes mellitus con 11.5 millones de adultos viviendo con esta condición; 3.- La diabetes mellitus a partir del año 2013 ocupó el primer lugar como causa básica de muerte en México; 4.-El Sistema Nominal de Información en Crónicas por su parte, muestra que existen 1,016,186 pacientes atendidos con esta condición, con un porcentaje de control del 40%, con



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

hemoglobina glucosilada por debajo de 7%; 5.- En México como en muchos otros países, la diabetes mellitus es la principal causa de ceguera, enfermedades cardiovasculares, insuficiencia renal y amputación de miembros inferiores; 6.- Los costos en salud y productividad de la diabetes mellitus asociada con sobrepeso y obesidad ascienden a más de 85 mil millones de pesos anuales; 7.- Cada año se pierden más de 400 millones de horas laborables por diabetes mellitus asociada al sobrepeso y obesidad, lo que equivale a 184,851 empleos de tiempo completo.

EMITE LA SIGUIENTE:

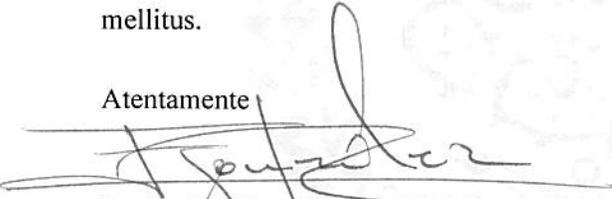
DECLARATORIA DE EMERGENCIA EPIDEMIOLÓGICA EE-4-2016 PARA TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE MÉXICO ANTE LA MAGNITUD Y TRASCENDENCIA DE LOS CASOS DE DIABETES MELLITUS, PARA FORTALECER Y APUNTALAR LAS ACCIONES DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL SOBREPESO OBESIDAD Y DIABETES MELLITUS, EN SUS PILARES DE SALUD PÚBLICA, ATENCIÓN MÉDICA Y REGULACIÓN SANITARIA Y POLÍTICA FISCAL, CUYAS ACCIONES INCLUYEN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, EDUCACIÓN EN SALUD, ATENCIÓN, MANEJO CLÍNICO Y CONTROL, A FIN DE REDUCIR EL IMPACTO DE LA ENFERMEDAD ENTRE LA POBLACIÓN.

PRIMERO.- Se declara la emergencia epidemiológica a todas las entidades federativas del país, para que se intensifiquen las acciones de promoción, prevención, diagnóstico oportuno y control de la diabetes mellitus.

SEGUNDO.- Se exhorta a todas las dependencias, instituciones y autoridades de los tres órdenes de gobierno a coordinarse con la Secretaría de Salud y brindar el apoyo que le sea requerido para fortalecer las acciones de promoción, prevención, diagnóstico oportuno y control de la diabetes mellitus.

TERCERO.- Se comunica que el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades instrumentará directamente o en coordinación con las autoridades sanitarias de las entidades federativas, así como con todas las instituciones del sector salud, las medidas generales y específicas que se estimen pertinentes para el fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención, diagnóstico oportuno y control de la diabetes mellitus.

Atentamente


Dr. Jesús Felipe González Roldán
Director General